



## RESOLUCIÓN SUBDIRECTORAL N° 049 -2021-AMAG/PCA

Lima, 16 de julio de 2021

### VISTA:

Las solicitudes de reprogramación de examen final del curso “**Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional**”, presentada por los discentes; Ingrid Renee Pajares Acosta, Carmen Isabel Frisancho Sierra, Alex León Martínez, Flor de María Acero Ramos, Rolando Victor Gutiérrez Crespo, Humberto Wilfredo Argüelles Ríos, Felipe David Palacios Santos, Melvyn Guido Ludeña Ocaña, Brian Frank Mamani Dávila, Jaime Rojas Guerra, Rolando José Aparicio Alvarado, del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura; y:

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 151° de la Constitución Política del Perú, la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles para los efectos de su selección;

Que, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, aprobado con Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 007-2020-AMAG/CD de fecha 18 de junio de 2020; establece en su artículo 66° que “*La evaluación del aprendizaje es un proceso permanente e integral que mide el nivel de logro del aprendizaje del discente, de acuerdo a las competencias y capacidades previstas en cada curso que conforma un Programa. Se utiliza instrumentos de evaluación para recoger información a través de criterios e indicadores de evaluación.*”;

Que, el curso de “**Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional**”, del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, estaba programado para ejecutarse del 10 de junio al 7 de julio del 2021, teniendo como fechas de las sesiones síncronas los días 19 de junio y 3 de julio, habiéndose fijado el examen final para los días 6 y 7 de julio del presente año;

Que, el artículo 74° del vigente Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, señala que, “*El único componente evaluativo que es susceptible de reprogramación es el examen final y procederá sólo en el caso que el discente no se haya presentado o rendido dicho examen final en la fecha programada, debido a un caso fortuito o de fuerza mayor, el cual será debidamente justificado y acreditado.*”

Que, se ha evaluado los aspectos formales: solicitud, plazo y pago de tasa correspondiente, así como los aspectos de fondos establecidos en la norma precitada, por lo que, en cada caso, recomiendan la procedencia o no de cada una de las solicitudes;



Firmado digitalmente por:  
CASTAÑEDA MARIN Jorge  
Martin FAU 20290898885 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/07/2021 16:30:46-0500

Que, el último párrafo del artículo 74° del Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura, establece que de declararse procedente la solicitud, la Subdirección del Programa establecerá el modo, lugar y fecha y hora de examen. Después de reprogramada una evaluación, no procede nueva reprogramación.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE** las solicitudes de reprogramación de Trabajo Final del curso “**Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional**”, del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso de Magistrados – Tercer Nivel de la Magistratura, sustentado en los documentos de visto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR** fecha para rendir la evaluación Trabajo Final Reprogramado dentro del plazo establecido que corre desde las 00:00 horas del día 22 de julio hasta las 23:55 del día 23 de julio de 2021. La evaluación según informes de visto deberá ser rendidas por los discentes:

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Nivel	Curso
1	23838021	FRISANCHO SIERRA CARMEN ISABEL	III	<b>Casos emblemáticos de Derecho Procesal Constitucional</b>
2	42718254	LEON MARTINEZ ALEX		
3	07954889	ACERO RAMOS FLOR DE MARIA		
4	07051218	GUTIERREZ CRESPO ROLANDO VICTOR		
5	08490446	ARGÜELLES RIOS HUMBERTO WILFREDO		
6	08421557	PALACIOS SANTOS FELIPE DAVID		
7	02881129	LUDEÑA OCAÑA MELVYN GUIDO		
8	40467776	MAMANI DAVILA BRIAN FRANK		
9	40384508	ROJAS GUERRA JAIME		
10	26687090	PAJARES ACOSTA INGRID RENEE		
11	31672573	APARICIO ALVARADO ROLANDO JOSE		

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a los Coordinadores del 23° Programa de Capacitación para el Ascenso, la notificación a todos los interesados de su jurisdicción la presente Resolución, a través de su correo electrónico registrado para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** la notificación al área de Soporte Tecnológico, para realizar las gestiones pertinentes a fin de cumplir con lo resuelto en los artículos Primero y Segundo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**JORGE M. CASTAÑEDA MARIN**

Subdirector PCA

Academia de la Magistratura